

Jerez, 14 de febrero 2008

Sr. H. Mayor

Querido hermano en Cristo Resucitado:

Habida cuenta de que han transcurrido muchos años desde las últimas Normas para las salidas procesionales, el Exmo. y Rvmo. Sr. Obispo ha querido revisarlas y adaptarlas a nuestras necesidades actuales. Por orden del mismo le comunicamos:

Siempre buscando el bien común y el respeto máximo para todos. Dictamos las siguientes puntos, que son de obligado cumplimiento para toda la Diócesis.

1. Cada año, en el último trimestre del mismo, las Hermandades comunicarán a su Consejo Local las revisiones oportunas y cambios que crean convenientes sobre el horario e itinerario del año anterior.
2. El Consejo elaborará y propondrá los horarios e itinerarios oficiales de las Hermandades y Cofradías con los datos facilitados por ellas.
3. El Consejo arbitrará, respecto a lo previsto en el apartado anterior, las medidas que consideren oportunas en los casos de incompatibilidad no solucionada por las hermandades afectadas
4. Excepto por causas graves, las cofradías no deberán interrumpir su marcha durante la Estación de Penitencia y cumplir escrupulosamente los horarios e itinerarios visados por esta Delegación. Caso de no respetarse este punto se aplicaría el artículo 87 de la Normativa Diocesana de Hermandades y Cofradías.
5. Las inclemencias del tiempo u otras circunstancias pueden dar lugar a considerar los siguientes supuestos:
 - Suprimir la Estación de Penitencia.
 - Demorar la salida. En este caso la salida podrá demorarse hasta un máximo de una hora. Pasada la misma quedará suprimida la Estación de Penitencia. El Consejo Local será el encargado de preguntar a cada Hermandad si va a esperar y será el Consejo quién

marque el nuevo horario para evitar conflicto entre las Hermandades del día.

- Regresar a su Templo sin efectuar el itinerario previsto. Se regresará por el camino más corto y en el menor tiempo posible. Teniendo siempre en cuenta el discurrir de otras Hermandades. Siempre coordinará el Consejo Local.
- Entrar en un Templo distinto del suyo. Si se puede, una vez superadas las inclemencias, volverá a su sede siguiendo el punto anterior.
- Si no había iniciado la Carrera Oficial o no había hecho estación de Penitencia en la S. I. Catedral o Templo donde la haga, se abstendrá de hacerlo posteriormente.
- Si tiene que quedarse en el Templo, el traslado al suyo se hará, única y exclusivamente, en la tarde del Domingo de Resurrección. La Hermandad que decida llevar acompañamiento musical lo podrá hacer. Recordando siempre que se trata de dar testimonio público de fe.
- Si ocurriese algo de la anterior sería el Consejo Local el encargado de coordinarlo todo.

V°B° EL DELEGADO

EL SECRETARIO

Fdo.- J. Joaquín Perea Montilla

Fdo.- Francisco León Rodríguez